### Boletin & Oficial

### DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

### Parte oficial.

Números sueltos 25 céntimos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugeniz y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 262.)

### Gobierno civil.

Minas.

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Jaime Gutiérrez Solana, vecino de Madrid, enel dia 14 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de «La Pasiega», en término del pueblo de Bárcenas, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, sitio llamado Somillera, lindante por todos vientos con terrenos del Estado, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una alcantarilla de la carreterra de Espinosa á Barcenas, á unos 50 metros del puente Robocillo, donde se colocará la 1ª estaca, 400 metros al N. la 2.ª, 400 metros al E. la 3.a, 400 metros al S. la 4.a, y de ésta á la 1.ª estaca 400 metros, quedará cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en

el Boletin Oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio

Burgos 16 de septiembre de 1916.

Modesto Sánchez Ortiz.

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Antonio Cortés, vecino de Burgos y como apoderado de D. Carlos Levisón, en el día 8 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Natividad, en término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Valdefraguas, lindante por N. monte y terrenos de Villasur, O. montes y terrenos comunales de Villasur, Urrez y otros, S. términos comunales de Villasur y mina Maria, y por el E. con las minas Carmen, Conchita, Rosario, Arrabiosa y Robustiana, designando las 1076 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina Conchita, número 2420; desde ésta al N. magnético se medirán 900 metros colocándose la 1.ª estaca; 400 metros al O. la 2.a; 700 metros al N. la 3.a; 1000 metros al E. la 4.a; 800 metros al N. la 5.ª; 2500 metros al O. la 6.a; 6800 metros al S. la 7.a; 1400 metros al E. la 8.4; 2800 metros al N. la 9.a; 100 metros al O. la 10; 1200 metros al N. la 11, y con 600 metros al E. se llegará á la estaca número 1 de la mina Conchita, ó sea el punto de partida de ésta y donde se colocará la estaca 12, y de ésta 900 metros al N. se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 1076 pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el Boletín Oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 16 de septiembre de 1916. Modesto Sànchez Ortiz.

### Providencias judiciales

Sedano.

Requisitoria.

López Gutiérrez (Pedro) y Fernández Martinez (Marcos), domiciliados últimamente en Arija, comparecerán el dia 16 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral, acordado en causa por lesiones, instruída por este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sedano 15 de septiembre de 1916. —El Juez, Bernardo Gallo.—Por su mandado, Jesús Peña.

### ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Corporación municipal, en las sesiones que celebró durante el mes de agosto de 1916.

Dia :

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de julio.

También se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de 162.500 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acordó gratificar á los señores D. Vicente Sáez y don Ambrosio Garcia, con la cantidad de diez pesetas á cada uno, por haber sacado del rio Arlanzón al niño Agustin Martin, pagándose ésta suma del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de las cantidades que figuran en tarifa, se concedió á D.ª Emilia Rebollo Muñoz la permuta de un nicho en el cementerio de S. José y á Don Elias Cano la propiedad de una sepultura preferente del mismo cementerio.

Se desestimó la instancia de don Elías Ontañón, contratista de las obras del invernadero, que pedía se le abone la diferencia que existe en el precio del hierro desde cuando se le adjudicó la subasta al dia de hoy, y se accede unicamente á la variación de las viguetas forma I por las columnas macizas de fundición ofrecidas por el interesado.

En vista de que el propietario de la casa número 12 de la calle de la Merced ha ejecutado varias obras antes de obtener la debida licencia

del Exemo. Ayuntamiento, se acordó dejar á la resolución de la Alcaldía el asunto para que proceda como juzgue más conveniente.

Con sujeción á condiciones se otorgaron las siguientes licencias: á don José T. Moliner, para pintar la fachada de la casa número 49 y 51 de la Plaza Mayor; á D. Lorenzo Preciado, para revocar la fachada de la casa número 27 de la calle Mayor, del barrio de Villatoro, y á los señores Monje y Luis, para revocar también la fachada de la casa número 61 de la calle de San Juan.

Volvió à la Comisión de Obras para nuevo estudio el proyecto de alineación para el trozo del paseo de la Quinta, comprendido entre el cuartel de Caballeria y el Convento de las Carmelitas descalzas.

En votación nominal fué desechada la idea de colocar barandillas en las escaleras que desde el paseo de Manjón descienden á la carretera de Valladolid.

Se concedió licencia al Sr. Alcalde de Gamonal, para que el ganado de la propiedad de los vecinos de aquel pueblo pueda aprovechar el esquilmo de las heredades que poseen en este término municipal, siempre que se reconozca igual derecho á los vecinos de Burgos que tengan heredades en el término jurisdiccional de Gamonal.

El Ayuntamiento acordó proceder á la construcción de una cubierta para el mercado de ganados, cuyo presupuesto asciende á la suma de pesetas 20.679'90, que se consignará, á ser posible, en el próximo presupuesto.

Se acordó contestar á la Comandancia de la Guardia civil, que el Ayuntamiento no dispone de un edificio adecuado que poder ofrecer para alojamiento de la Guardia, y tampoco posee un solar que mida 3.100 metros cuadrados, dentro del casco y radio de la ciudad, donde pudiera construirse una casa-cuartel para la fuerza del benemérito Cuerpo.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 4.894'36.

Se acordó demandar, si fuera preciso, al industrial D. Ruperto García Camarero, para hacer efectiva una multa que le ha sido impuesta, con arreglo à un contrato que dicho senor tiene firmado con el Ayuntatamiento para la venta de la sal.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dia 11.

También se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Exce-

lentisimo Ayuntamiento durante el mes de julio, disponiéndose que se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Se designó al Médico odontológo D. Valeriano Villalain, para que represente al Excmo. Ayuntamiento en el VIII Congreso que se celebrará

Por aclamación se acordó acceptar la idea del Ayuntamiento de Baena, que propone se dé el dictado de «El Bueno», al Rey de España D. Alfonso XIII, por sus obras de caridad en favor de todos los paises belige-

Con sujeción à condiciones, se concedieron los siguientes permisos: á D. Jacinto Hojas, para reformar la fachada de la casa número 11 de la calle de las Tenerías; á los Sres. Monje y Luis, para reformar unos huecos en la fachada principal de la casa núm. 17 de la plaza de Prim, y á don Laureano Ruiz, para pintar los miradores de la casa número 10 de la plaza de la Libertad.

La Corporación aprobó la alineación á que ha de ajustarse el nuevo convento de las Trinas en el paseo de la Quinta, por el cual se cierra el callejón de S. Lucas y se abre una calle que partiendo del indicado paseo llega á la Barriada Obrera, según se indica en el plano unido al expediente y que ha presentado la Comisión de Obras.

Se autorizó á D. José Sánchez Ibañez para que proceda al derribo de la fachada de su casa número 32 de la calle de la Merced, debiendo sujetarse à la alineación que resulta de unir la esquina del Colegio de la Merced con el punto de encuentro de la actual fachada en la casa número 32 con la del número 34 del Sr. Arangüena, apropiándose de este modo el interesado 5'60 metros cuadrados, por los que abonará 162'28 pesetas.

La Corporación acordó adquirir, por la suma de 1.000 pesetas, el terreno ó heredad donde estuvo enclavado un crucero que ha sido derrivado recientemente, y que recordaba la ermita de Santa Cruz, donde se dice que fué bautizado San Julián, el precio anterior es el fijado por el dueño de la finca y donde se propone reconstruir la Corporación el citado crucero.

Se concedieron 20 dias de licencia al Sr. Diez-Montero y un mes al Sr. Sáiz Gómez.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 8.305'44.

El Ayuntamiento hizo constar en acta su profundo agradecimiento al de Irún, que regala para nuestra bandera municipal la cruz de oro conmemorativa del centenario de la batalla de San Marcial, y cuya insignia podrá ser usada por el Sr. Alcalde-Presidente, en representación de la Corporación.

Se autorizó al Sr. Alcalde para firmar las pólizas de seguros contra incendios de varios edificios municipales, y para prorrogar hasta el 31 del actual el período voluntario para proveerse de cédula personal el que aun no la hubiere obtenido.

Dia 18.

Fué aprobada el acta de la sesión

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa, se concedió à D.ª Victoria Martínez Vesga la propiedad de una sepultura de tercera clase del cementerio de San José; á D. Miguel Salas Porras otra sepultura de primera clase del mismo Cementerio, y á D. Manuel Rodriguez Perlado, otra sepultura de la clase tercera del referido Cementerio.

Se concedió un mes de licencia al Capitular Sr. D. Bonifacio Gil

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 5837'26.

La Corporación acordó dirigir una instancia al Exemo. Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo autonomía en los asuntos de la hacienda local.

Se condonaron los derechos de consumos de las carnes de las reses lidiadas en una becerrada organizada por la sociedad «Salón de Recreo», y se acordó dar las gracias á la misma por haber entregado al Hospital de San Juan la suma de 234'60 pesetas, sobrante que resultó en aquella fiesta.

Dia 25.

Fué aprobada el acta de la sesión

Se concedió à D.ª Isabel Pino Martinez la propiedad de una sepultura de cuarta clase del cementerio de San José, y á D. Eustasio Rengel, otra sepultara de la misma clase de este cementerio, y previo el pago de las cantidades fijadas en tarifa.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa la instancia de D. Florentin Alvarez, que solicitó en arriendo el garage adquirido recientemente por la Corporación municipal. 1916.—El Alcalde, Enrique Bienes.

Quedó acordado, á propuesta de un dictamen de la Comisión de Ha cienda y visto el informe emitido por el Letrado D. Benito Mariano Andrade, en el incidente promovido por D. Manuel Hernanz sobre su puestos derechos que cree tener favor de su casa de la calle del Ga neral Sanz Pastor, número 13, que se mantenga en toda su integridad el acuerdo tomado por el Ayunta miento en 22 de octubre de 1915 aprobando el de la Comisión de Hacienda de 8 de noviembre del mismo año, según aconseja dicho señor Le trado en su mencionado informe.

Con sujeción á condiciones, se concedieron los siguientes permisos; á D. Aniceto Rojo para sustituir un pozo negro por otro de los llamados Mouras para el servicio de la casa número 86 de la calle de Fernan. González, y á los Sres. Monje y Luis para reformar la fachada principal de la casa número 42 del Es. polón; para ejecutar obras de reparación en dos cobertizos anejos ala casa números 37 y 39 de la Calera y para rasgar un hueco de ventana en la fachada principal de la casa número 12 de la calle de la Paloma.

Se concedió un mes de de licencia al Capitular Sr. D. Pedro Fernández.

La Corporación acordó anunciar un concurso para llevar à efecto el servicio de recogida de basuras.= Isidro Gil.

Ayuntamiento del 6 de septiembre de 1916.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos que adoptó durante el mes de agosto último.=I. Gil.=V.ºB.º= El Alcalde interino, Gutiérrez Mo-

### Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

Formado el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la Carcel de este partido judicial para el próximo año de 1917, á fin de que sea examinado y en su caso aprobado, se convoca á Junta general á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de dicho partido para el dia 25 de los corrientes, á las once de su mañana, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de las cuotas repartidas por gastos carcelarios, ordenen sean éstas satisfechas con toda urgencia.

Villarcayo 13 de septiembre de

Alcaldía de Santa María de Mercadillo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinen tes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Santa María de Mercadillo 9 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Claudio Pérez.

Igual citación hace el Alcalde de Villaespasa.

Alcaldia de Peral de Arlanza.

Según comunicación del Sr. Inspector de Higiene pecuaria de esta villa, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de la Granja de Pinilla, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de los pueblos limitrofes.

Peral de Arlanza 14 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Florencio González.

### Alcaldía de Villasilos.

Formado el padrón industrial de este distrito, correspondiente al año de 1916, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasilos 13 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Damián Rico.

### Alcaldia de Junta de Oteo.

La Junta municipal de este distrito, en sesión de este dia y visto el déficit que resulta en el presupuesto municipal del mismo para el próximo año de 1917, acordó establecer un impuesto de 30 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 en igual unidad de leña que se consuma en expresado ejercicio para cubrir dicho déficit.

Lo que se hace público por término de quince dias, durante los cuales se admitirán las reclamacio-

nes que se presenten contra dicho acuerdo.

Junta de Oteo 15 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Narciso Torre.

Jefatura administrativa de Burgos. El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 29 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, earbones de cok, mineral y vegetal, café, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vino común y de Jerez, durante el próximo mes de octubre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de septiembre de 1916. —Vicente Franco.

Pargue de Intendencia de Burgos. El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el dia 5 del próximo mes de octubre, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, asi como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los dias laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre si por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y

precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª

Id. de todo pan.

Cebada.

Paja de pienso.

Carbón de cok.

Id. de hulla.

Id. vegetal.

Leña.

Sal.

Paja larga.

Petróleo.

### Para el Depósito de Bilbac.

Harina de 1.

Id. de todo pan.

Cebada.

Paja de pienso.

Carbón de cok.

Id. de hulla.

Id. vegetal.

Leña.

Sal.

Paja larga.

Petróleo.

Jabón.

Sosa.

### Para el de Santander.

Harina de 1.\*

Id. de todo pan.

Cebada.

Paja de pienso.

Carbón de cok.

Id. de hulla.

Id. vegetal.

Leña.

Sal.

Paja larga.

Petróleo.

### Para el de Palencia.

Harina de 1.ª

Id. de todo pan.

Cebada.

Paja de pienso.

Carbón de cok.

Id. de hulla.

Id. vegetal.

Leña.

Sal.

Paja larga.

Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el dia 4 del citado mes de octubre.

Burgos 13 de septiembre de 1916. :=Vicente Franco.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en....., provincia de...., calle de....., número...., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de...., fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios articulos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de... para la plaza de..... á...... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de...... á....... pesetas...... céntimos, etc., ecétera, etc.; acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula perpersonal corriente de.... clase, expedida en...., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de 191...
Firma y rúbrica.

### Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

0.

El sábado 16 desapareció de Cardeñajimeno una pollina negra, mohina, sin pelo en el rabo, preñada, tripuda y de alzada regular.

Su dueño, Juan Iglesias, vecino de dicho pueblo, abonará los gastos causados.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Desde el 20 al 30 del actual queda abierta en este Regimiento la compra de caballos domados; lo cual se anuncia para conocimiento de los que deseen presentar á la venta dicha clase de ganado.

Burgos 18 de septiembre de 1916. El Comandante Mayor, Florencio Barrios. 1—2

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1916 á 1917, en virtud de la Real orden de 22 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boleria Origia, número 199, correspondiente al dia 31 de agosto de 1916.

Sema. de las tasa-	Peset as
Tasa- Suma. de las de las tasa-	Pesetas
The second second	Cerda.
to prop	Nayor.
Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.	Vacuno
Ganado	Cabrio
nb C	Megeg, Lanar. Cabrio. Vacuno Nayor. Cerda. Pereitas Pesetas
PLAZ0	Мевея
NOMBRES Y LÍMITES	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.
Maderas Leffas Tasscion	Número Número de de de Arboics. estéreos Peacias.
a day	MONTES
	rumanos.
Núm del	eatiloge.

# PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Conclusión).

220

120

160

547 Valle de Mena	Vallejo	Edesa	* 72	100 To	Entresaca de 20 robles inmaderables marcados.—Arranque de	- 6		- 06	
E.10 T.Jom	Anomilo	Futrambasacuas	200	300 El	tocones y hoja seca	NZ OZ	c <sub>1</sub>	000	0
Of The Transport	9		G	20 T		82	15	32 1	18
649 Idem	. V1go	п пауан	<b>q</b>	3	b	30	20	00	9
550 Idem	Loreio	Orquilla	15	· 20 Te	Arranque de tocones, maleza y hoja seca	*	*	40	2 1
551 Idem	Santa Maria del Llano.	Junquera	, O	22	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca 4	a C	2 1	9	Q
552 Idem	Vivanco y otros	Llenderrozas	A	A (		27	0 ;	1	2 0
553 Idem	Irús	Monte Peña	45	25	-Arranque de tocones, maleza y hoja seca 4	07	0,	100	07
554 Idem	Ovilla	Idem	250	35	-Arranque de tocones, maleza y hoja seca 4	200	C	-	00
555 Idem	Vallejuelos	Pedranco	*	300	Arranque de tocones viejos de haya, maleza y hoja seca 4	200	2 1	101	00
656 Idem	Anzó	Peña	° ×	120	-Arranque de tocones, lenas muertas y hoja seca 4	000			2 4
257 Idem	Bortedo	Idem	» ZZC	200		000		100	0 0
658 Idem	Covides	Idem	2	A !	200 年 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1	200	0		5
559 Idem	Lezana	Idem	00 *	9)	el monte. — Arranque de tocones, maleza y hoja seca	200	A 1	100	A C
660 Idem	Leciñana	Idem	80	110	el monte. — Arranque de tocones, maleza y hoja seca 4	200	CT	30	200
561 Idem	Medianas y otro	Idem	20	90	el monte.—Roza de escarcho, maleza y hoja seca	000	2 1	1	50
562 Idem	Siones	Idem	° 40	99	el monte. — Arranque de tocones, maleza y hoja seca 4	100	15		00 0
562 Idem	Vivanco	Ranchuelo	30	200	monte Limpia de maleza, arranque de tocones y hoja seca 4	82		13	10
563 Idem	Sopenano y Cadagua	Peña	0 0	06	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca	200	*	8/6	10
564 Idem	Vivanco	Idem	*	8		30	*	GI	90
565 Idem	Ventades y Novales	Runcuenco	15	25	-Arranque de tocones, maleza y hoja seca 4	A !			9
566 Idem	Irús	Regoya	» 30	45	.—Arranque de tocones viejos de haya, leñas muertas y hoja seca. 4	45	15		2,
567 Idem	Ayega	San Bartolomé	25	35	-Roza de madroño, maleza y hoja seca 4	15	15	de	0
568 Idem	Caniego	San Miguel	» 40	09	-Limpia de malezas, leñas muertas y hoja seca 4	15	0		0
569 Idem	Arceo	Lerón	» 15	25	nte.—Arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca 4	200	2	00 0	
570 Idem	Ciella	Vallovera	en «	45	Leñas muertas, limpia de malezas y hoja seca 4	* (	*	07	a 1
571 Valle de Tobalina	Rufrancos y otro	Bardal	*	30	Todo el monte.—Leñas muertas y malezas 4	06	ā	100	0
572 Idem	Pedrosa	Las Coladeras	8	*	*	300	15	1	20
573 Idem	S. Martin de Don y otro	El Pinar	•	*		30	14/15		a (
574 Idem	San Martin de Don	Idem	. 28	280	1 dezas 4	200	1	120 30	0
575 Idem	Santa Maria de Garona y otres	Unión	" 12	240	4	200			0
576 Villaescusa del Butrón.	Villaescusa	La Dehesa	02 «	30	y malezas 4	250	40		42
577 Idem	Idem	La Mesa	8	30	······ 4	150	40	06	20 0
578 Idem	Idem	La Tejera	» 40	09	aca de 32 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas 4	460	40		45
579 Idem	Huidobro	Otero y Pena la Cuesta	9 *	150	la.—Entresaca de 29 hayas inmaderables marcadas y lenas	950			0
	The second secon	The same and the s		3.00	muertas y rodadas 4 5	000	000	300	000
D/9 Idem	Villaescusa	[dem							5

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones. - En cumplimiento de la dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el ano forestal de 1916 à 1917, presentaran en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos en el plazo de tres meses, à contar desde la fecha.

la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme à los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá a la enajenación en pública subasta. Si algún pueblo desea renunciar En caso de que no se presentase

à lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la ley. Burgos 22 de agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

460

340